

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el apoderado judicial de ADRIANA MILENA ESCOBAR - en memorial que antecede solicita terminación del proceso por normalización de la obligación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2537

PROCESO: Verbal Sumario - Restitución de Inmueble Arrendado

DEMANDANTE: Adriana Milena Escobar

Apoderado: JAIME MAFLA CIFUENTES jaime.mafla@hotmail.com

**DEMANDADO: Julio Alberto Cardozo Gantivar
Luz Stella Quiroz**

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00370-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **Ejecutivo** promovido por **ADRIANA MILENA ESCOBAR** - contra **JULIO ALBERTO CARDOZO GANTIVAR Y LUZ STELLA QUIROZ**.

CONSIDERACIONES

1 El apoderado judicial de ADRIANA MILENA ESCOBAR con facultad de recibir, en escrito que antecede solicita la terminación del proceso por entrega del bien inmueble remitido desde el correo juridicoafiansa@gmail.com

A tal petición se accederá toda vez que obra solicitud presentada por JAIME MAFLA CIFUENTES apoderado de ADRIANA MILENA ESCOBAR - con facultad de recibir y se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por entrega del bien inmueble.

2. En cuanto al desglose de los documentos presentados, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandante).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado por entrega del inmueble el proceso **Verbal Sumario - Restitución de Inmueble Arrendado** adelantado por **ADRIANA MILENA ESCOBAR** - contra **JULIO ALBERTO CARDOZO GANTIVAR Y LUZ STELLA QUIROZ identificada**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

2. Ordenar el desglose de los documentos presentados dando cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandante)
3. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **152** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 de septiembre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883edd7b787124fd38c2b64e8494e8c17b5c5a252b68dea81849e4dce3e08fc3**

Documento generado en 15/09/2021 05:16:26 p. m.